



RESOLUCION No. 0550 - AD - 83

Lima, 05 de julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1831, iniciado por don - Cirilo Tenorio Bautista sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Cirilo TENORIO BAUTISTA, Jardinero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de QUINIENTOS SESENTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 568,680) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 23 de Junio de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Cirilo TENORIO BAUTISTA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

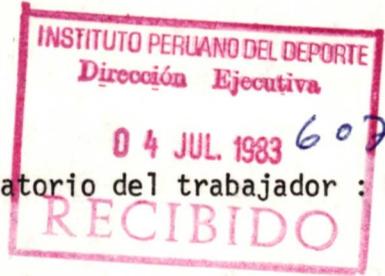
UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



R.N. # 0550-AD-83
5-7-83



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del trabajador : CIRILO
TENORIO BAUTISTA.
LEY : 8439.

INFORME N° 393 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Cirilo Tenorio Baustista, Jardinero de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para mejorar su vivienda sito en la Av. Garcilazo de la Vega N° 1349, El Agustino.

Para el indicado efecto el recurrente perteneciente al régimen laboral de la Ley 8439 adjunta al respectivo expediente administrativo una Constancia expedida por el Comité Central de la 4ta. zona del PP.JJ. 7 de Octubre del Distrito de El Agustino, la misma que certifica que el mencionado trabajador reside en el domicilio indicado - hace más de 16 años. Asimismo adjunta el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación correspondiente informa que el referido trabajador tiene a la fecha del cálculo del adelanto solicitado 07 años, 02 meses y 08 días de servicios y acumula la suma de S/. 568,680.00 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley 8439, Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 4 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1831



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



R.550-AA-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. CIRILO TENORIO BAUTISTA
Régimen Laboral - Ley N° 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	CIRILO TENORIO BAUTISTA
CARGO	:	Jardinero
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	15 de Abril de 1976
FECHA INDEMNIZATORIA	:	23 de Junio de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	07 años, 02 meses, 08 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,400
		Remun.Trans.Pens." 2,752
		Gratificación " 264
		<hr/>
	Total :	S/. 5,416
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 15.04.76 al 23.06.83 son:

7 años, 2 meses, 8 días

S/. 5,416 x 30 = S/. 162,480

7 años x S/. 162,480 = S/. 1,137,360

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 568,680

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 11,374

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 557,306

SALDO ACTUAL : S/. 568,680

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte